



**RESOLUCION No. SDH-000366
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

"Por la cual se realizan ajustes al Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal o) del artículo 1° del Decreto 364 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, el Contador General de Bogotá, D.C., con base en las facultades otorgadas por el Acuerdo 17 de 1995 y el Decreto Distrital 270 de 2001, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

Que en el numeral 2.3.3.1 del citado Manual se establece que: *"con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios, se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el cual deberá estar conformado por un grupo multidisciplinario, que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia"*.

Que respecto de su integración este mismo numeral indicó que: *"El Comité estará conformado por tres (3) miembros, así: El Director o Jefe Administrativo o quien haga sus veces, quien siempre lo presidirá; el responsable del Almacén y Bodega, quien ejercerá la Secretaría Técnica; y, un tercer miembro que se escogerá entre los siguientes funcionarios:*

- a. *El responsable de los bienes en Servicio; y,*
- b. *El Jefe de Contabilidad, o quien haga sus veces*

En casos especiales se podrá invitar a cualquiera de los siguientes funcionarios:

**El Director Financiero, o quien haga sus veces*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000366 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**El Jefe de Contabilidad, cuando no forme parte principal*

**El Asesor Jurídico, o quien haga sus veces*

**Un funcionario de Control Interno, deberá asistir a la reunión cuando el comité lo invite por considerarlo pertinente y necesario.*

**A quien el Comité considere que pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.*

Estos últimos, solamente emitirán sus opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia en discusión, pero no votarán al momento de tomar las decisiones. Las decisiones del Comité de Inventarias (sic) se adoptarán por mayoría simple.

En las entidades donde no coincidan los cargos señalados o no se alcance a conformar el comité con los funcionarios propuestos, el Director Administrativo, o quien haga sus veces, será el responsable de conformar este comité, atendiendo los criterios generales aquí establecidos."

Que mediante Resolución No. 932 del 6 de noviembre de 1.996, se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, designando los funcionarios que lo integran, el objeto, funciones y demás atribuciones para su normal desempeño.

Que mediante Resolución No. 462 de 2002, se modificó la Resolución No. 932 del 6 de noviembre de 1.996.

Que a través del Decreto Distrital 601 de 2014, se modificó la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se crea, entre otras, la Subdirección Administrativa y Financiera como parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la Entidad.

Que el artículo 38 del Decreto en mención, señala como función del Despacho de la Dirección Distrital de Contabilidad: "b. Asesorar a las directivas de la Secretaría Distrital de Hacienda en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas y planes generales de la misma, particularmente en materia contable."

Que el artículo 65 del mismo Decreto, señala como función del Despacho de la Dirección de Gestión Corporativa la de: "d. Dirigir la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de recursos físicos, administrativos y financieros de la Entidad.", y,

2

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCION No. SDH-000366
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

a su vez, en el artículo 66 se señalan dentro de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente en el numeral h. la de: *“Planear, organizar y hacer seguimiento a las actividades tendientes a la administración y control de los bienes muebles e inmuebles y los elementos de consumo de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente”*.

Que mediante la Resolución SDH No. 000101 de 2015, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 de 2001 y de acuerdo con la actual estructura interna de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace necesario reorganizar la integración del Comité de Inventarios.

Que con base en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Integración: El Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Hacienda estará integrado por los siguientes servidores:

- El (la) Director(a) de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El (la) Responsable del Almacén en la Subdirección Administrativa y Financiera, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- El (la) Director(a) Distrital de Contabilidad o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: En casos especiales se podrá invitar con voz pero sin derecho a voto, al Director Jurídico o a quien haga sus veces; a un funcionario que se le asignen las funciones de Control Interno y, a quien el Comité considere pueda aportar para cumplir con los objetivos de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto: El Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Hacienda tendrá por objeto principal establecer los lineamientos y políticas a seguir al interior de la Entidad que permitan mantener actualizados y depurados los inventarios de la misma, de conformidad con lo señalado por el Contador General de Bogotá en la Resolución No.001 del 20 de septiembre de 2001 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000366 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ARTÍCULO TERCERO: Funciones: Para cumplir con el propósito señalado en el numeral 2.3.3.1 de la Resolución No. 001 de 2001, de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios y lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto No. 601 de 2014, el Comité de Inventarios tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Establecer los parámetros para el diseño de los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la Entidad.
2. Evaluar y aprobar mediante acta, la baja y el destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la Entidad, previo análisis de los estudios y conceptos correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: Resultado de la evaluación costo-beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
3. Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los análisis y avalúos técnicos realizados en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan claridad en la administración de estos.
4. Ejercer el seguimiento a la gestión de las acciones requeridas para realizar la evaluación de aquellos bienes que lo requieran, a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros, y si en algún caso lo amerita, podrá ser citado a reunión un representante de los peritos.
5. Analizar las características y el comportamiento de los bienes de la Entidad y demás factores que considere necesarios, para determinar la reclasificación de bienes devolutivos a bienes de consumo, cuando haya lugar.
6. Avalar estrategias que fomenten la cultura de cuidado, control y custodia de los bienes muebles públicos de carácter devolutivo, de consumo controlado y de consumo, que han sido entregados a las distintas dependencias que componen la Secretaría Distrital de Hacienda, para el ejercicio de sus funciones.
7. Las demás que le asignen las leyes, acuerdos o decretos o los procedimientos internos diseñados en la entidad.

**RESOLUCION No. SDH-000366
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ARTÍCULO CUARTO: Reuniones: El Comité de Inventarios se reunirá de manera ordinaria una vez por trimestre o de manera extraordinaria por convocatoria del funcionario que lo preside, a través de la Secretaría Técnica, cada vez que las circunstancias lo ameriten.

La asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio e indelegable. Las recomendaciones, los conceptos y las decisiones serán emitidos y consignados en el acta correspondiente, suscrita por los miembros, la que se constituye en la base y el soporte fundamental de todos los trámites y las gestiones que se adelanten a través del Comité.

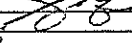
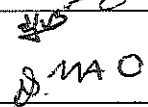

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 932 de 1996 y No. 462 de 2002, expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los



BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Hector Mauricio Escobar – Subsecretario General		25-08-2016
Revisado por:	Elda Francy Vargas Bernal – Directora de Gestión Corporativa Marcela Victoria Hernandez – Directora Distrital de Contabilidad Leonardo Arturo Pasos Galindo- Director Jurídico Manuel Ávila Olarte-Subdirector Jurídico de Hacienda Alfonso Javier Segura – Subdirector Administrativo y Financiero		25-08-2016
Proyectado por:	Juan Diego Díaz Quiñones – Asesor DGC Guillermo Camargo Rincón – Profesional Especializado SAF		25-08-2016





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Resolución por medio de la cual

Mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, el Contador General de Bogotá, D.C., con base en las facultades otorgadas por el Acuerdo 17 de 1995 y el Decreto Distrital 270 de 2001, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

En el numeral 2.3.3.1 del citado Manual se establece que: *"con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios, se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el cual deberá estar conformado por un grupo multidisciplinario, que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia"*, para lo cual indicó su integración de la siguiente manera:

"El Comité estará conformado por tres (3) miembros, así: El Director o Jefe Administrativo o quien haga sus veces, quien siempre lo presidirá; el responsable del Almacén y Bodega, quien ejercerá la Secretaría Técnica; y, un tercer miembro que se escogerá entre los siguientes funcionarios:

- a. El responsable de los bienes en Servicio; y,*
- b. El Jefe de Contabilidad, o quien haga sus veces*

En casos especiales se podrá invitar a cualquiera de los siguientes funcionarios:

**El Director Financiero, o quien haga sus veces*

**El Jefe de Contabilidad, cuando no forme parte principal*

**El Asesor Jurídico, o quien haga sus veces*

**Un funcionario de Control Interno, deberá asistir a la reunión cuando el comité lo invite por considerarlo pertinente y necesario.*

**A quien el Comité considere que pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.*

Estos últimos, solamente emitirán sus opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia en discusión, pero no votarán al momento de tomar las decisiones. Las decisiones del Comité de Inventarias (sic) se adoptarán por mayoría simple.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@snd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

En las entidades donde no coincidan los cargos señalados o no se alcance a conformar el comité con los funcionarios propuestos, el Director Administrativo, o quien haga sus veces, será el responsable de conformar este comité, atendiendo los criterios generales aquí establecidos.”

Mediante Resolución No. 932 del 6 de noviembre de 1.996, se creó el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, designando los funcionarios que lo integran, el objeto, funciones y demás atribuciones para su normal desempeño; siendo modificada mediante la Resolución No. 932 del 6 de noviembre de 1.996.

A través del Decreto Distrital 601 de 2014, se modificó la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se crearon, entre otras, la Subdirección Administrativa y Financiera como parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la Entidad, así como se señalaron algunas funciones para distintas dependencias de la Entidad, entre ellas a la Dirección Distrital de Contabilidad y la Dirección de Gestión Corporativa

Así mismo, mediante la Resolución SDH No. 000101 de 2015, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 de 2001 y de acuerdo con la actual estructura interna de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace necesario reorganizar la integración del Comité de Inventarios de la Entidad.

El proyecto de Resolución se publicó del 04 al 08 de agosto de 2016, en cumplimiento de lo normado en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, sin recibir comentario alguno al respecto.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS